

Lanús, 03 ENE 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", los Decretos N° 4.285/2019 y 4.423/2019, el Expediente D-90.918/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 4.285 de fecha 12 de Noviembre de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 195 para el día 20 de Noviembre de 2019 a las 09:00 hs., referente a la adquisición de "BOLETAS DE TSG E IMPRESIONES CARTA BENEFICIOS", solicitada por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-72/2019, por la suma total de \$ 912.360 (PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA);

Que por el Acta de Apertura N° 195 de fecha 20/11/2019 quedó desestimada en virtud a que en la Compulsa de Precios se presentó un solo oferente;

Que por Decreto N° 4.423 de fecha 28 de Noviembre de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 202 -2do. llamado- para el día 10 de Diciembre de 2019 a las 09:00 hs., referente a la adquisición de "BOLETAS DE TSG E IMPRESIONES CARTA BENEFICIOS", según las características de la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente;

Que la Subsecretaría de Innovación y Tecnología emitió su Informe Técnico con fecha 18 de Diciembre de 2019;

Que por Acta N° 293 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma FRIAS SUSANA IRMA – PAPELERA ZARATE – CUIT N° 27-05971666-8, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 18 de Diciembre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;



Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 202 -2do. Llamado- llevada a cabo el día 10 de Diciembre de 2019 a las 09:00 hs., referente a la adquisición de "BOLETAS DE TSG E IMPRESIONES CARTA BENEFICIOS", solicitada por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-72/2019.

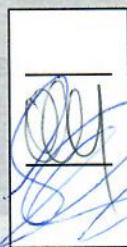
ARTICULO 2°: Adjudícase a la firma firma FRIAS SUSANA IRMA – PAPELERA ZARATE – CUIT N° 27-05971666-8 - Proveedor Municipal N° 4.125, con domicilio en la calle General Pintos N° 444 de Zárate, la adquisición de "BOLETAS DE TSG E IMPRESIONES CARTA BENEFICIOS", por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 912.360 (PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA).

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.02 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.5.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal